

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

- 16993** *Resolución de 26 de octubre de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por la Resolución de 6 de octubre de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión con cargo al ejercicio presupuestario de 2011, de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación profesional para el empleo en el ámbito estatal.*

Por Resolución de 6 de octubre de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, se aprobó la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2011, de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación profesional para el empleo en el ámbito estatal.

El artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando razones de interés público lo aconsejen se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, precisando que no cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento.

El proceso de destrucción de empleo en la economía española, como consecuencia de la crisis económica y financiera, ha supuesto una importante limitación en la efectividad de las actuales políticas activas de empleo. Por ello, urge recuperar la senda de la creación de empleo y concentrar esfuerzos en la coordinación de las políticas activas de empleo para mejorar su eficacia. En este contexto se encuadran las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación profesional para el empleo, que tienen como objetivo mejorar la eficacia del subsistema de formación profesional para el empleo.

Habida cuenta de lo expuesto, razones de interés público aconsejan resolver con la máxima celeridad la totalidad de los expedientes administrativos de concesión de subvenciones públicas que se tramiten al amparo de la mencionada convocatoria y posibilitar con ello que con cargo al actual presupuesto de 2011 se elaboren instrumentos y herramientas que contribuyan a difundir y mejorar la efectividad de la formación profesional para el empleo.

Por ello, estimando que concurren los requisitos para la tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispongo:

Acordar la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento administrativo iniciado por Resolución de 6 de octubre de 2011, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2011, de subvenciones públicas destinadas a la realización de acciones de apoyo y acompañamiento a la formación profesional para el empleo en el ámbito estatal.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra la presente resolución no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el artículo 50.2 de la citada Ley 30/1992.

Madrid, 26 de octubre de 2011.–El Director General del Servicio Público de Empleo Estatal, Antonio Toro Barba.